



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 021-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Abril del 2022

VISTOS, el Informe N° 437-2022-OPP-UNAM del 01.04.2022, el Informe Legal N° 174-2022-OAJ-CO/UNAM del 01.04.2022, el Informe N° 364-2022-UP-OPP/UNAM del 31.03.2022, el Proveído Presidencial N° 1689 de fecha 05 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que mediante D.S. N° 063-2022-EF Autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64,964,337.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar actividades e inversiones que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU y lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, en concordancia al Artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1; del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; se establece que se constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, de, conformidad a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria; aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 022-2021-EF/50.01, en el artículo 24 numeral 24.1 se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 01/GN, 02/GN y 07/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN. En el numeral 24.2, se determina que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine.

Que, con Informe N° 364-2022-UP-OPP/UNAM, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que, es necesario aprobar mediante acto resolutorio la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; registrada mediante nota modificatoria presupuestaria N° 0315, la que corresponde a una Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por lo que sugiere sea aprobado y se remita el presente a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión legal correspondiente y sea aprobado vía acto resolutorio; al respecto, con Informe Legal N° 174-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe la Modificación Presupuestal, de Incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, registrada mediante Nota Modificatoria Presupuestaria N° 0315, correspondiendo a una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos, contenido en el Informe N° 364-2022-UP/OPP/UNAM.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 1689 de fecha 05 de abril de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal, de Incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, registrada mediante Nota Modificatoria Presupuestaria N° 0315, correspondiendo a una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos, contenido en el Informe N° 364-2022-UP/OPP/UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	EN SOLES
PLIEGO	: 545 Universidad Nacional de Moquegua	
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO	: 2194205 Creación De La Infraestructura e Implementación De La Carrera Profesional De Ingeniería De Minas De La Universidad Nacional De Moquegua, Sede Central, Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Moquegua.	
ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 505,947.00

TOTAL, DE EGRESOS RECURSOS ORDINARIOS

S/ 505,947.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 021-2022-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPP
DIGA
OTI

IICQ/Ep.
Arch. (2)